



PROPUESTA DE ACUERDO QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETE  
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A. (la "Sociedad"),  
A CELEBRAR EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 26 DE JUNIO DE 2015

PROPUESTA RELATIVA AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: "MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD A LOS EFECTOS DE, SEGÚN CORRESPONDA, (I) ADAPTARLOS A LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL TRAS LA REFORMA INTRODUCIDA POR LA LEY 31/2014, DE 3 DE DICIEMBRE; (II) REALIZAR MEJORAS TÉCNICAS EN EL TEXTO DE LOS MISMOS; Y (III) APROBAR UN TEXTO REFUNDIDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES".

- Quinto 8.- Modificación de los artículos 38 y 39 del Título VIII (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD que pasará a ser el Título IX); e incorporación de un nuevo artículo 51 ("Fuero") en un nuevo Título X (FUERO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS).

Modificar los artículos 38 y 39 del Título VIII (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD que pasará a ser el Título IX); e incorporar el nuevo artículo 51 a los Estatutos Sociales que, en lo sucesivo, tendrán la siguiente redacción:

*Artículo 38.- Disolución (que pasa a ser el Artículo 50)*

*La Sociedad deberá disolverse cuando concurra alguna de las causas previstas en la Ley.*

*Artículo 39.- Liquidación (que pasa a ser el Artículo 51)*

*Una vez disuelta la Sociedad se abrirá el período de liquidación, en el que igualmente, se atenderá a las normas legales vigentes, transformándose los Consejeros en liquidadores de la Sociedad, los cuales actuarán como un órgano colegiado.*

*NUEVO Artículo 51- Fuero*

*Para todas las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse entre la Sociedad y los accionistas por razón de los asuntos sociales, tanto la Sociedad como los accionistas, con renuncia a su propio fuero, se someten expresamente al fuero judicial de la sede del domicilio social de la Sociedad, salvo en los casos en que legalmente se imponga otro fuero.*